



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/3  
30 de septiembre de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
53° período de sesiones  
Temas 9 y 22 del programa provisional

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES, INCLUIDA LA CUESTION DEL PROGRAMA  
Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Nota del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

1. Los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento se reunieron en Ginebra del 28 al 30 de mayo de 1996 de conformidad con la solicitud contenida en la Declaración y Programa de Acción de Viena (parte II, párr. 95).
2. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos el informe de dicha reunión.

Anexo

INFORME SOBRE LA REUNION DE RELADORES ESPECIALES, REPRESENTANTES,  
EXPERTOS Y PRESIDENTES DE GRUPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE LOS  
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

Ginebra, 28 a 30 de mayo de 1996

Relatora: Sra. Mónica PINTO

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 12	3
I. RESUMEN DE LOS DEBATES . . . . .	13 - 60	6
II. RECOMENDACIONES . . . . .	61 - 78	17
<u>Apéndice</u> : Lista de participantes . . . . .		21

## INTRODUCCION

1. Se organizó la reunión como seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y de las dos anteriores reuniones de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, que se celebraron en 1994 y 1995. La Declaración y Programa de Acción de Viena, en la sección titulada "Aplicación y métodos de vigilancia", destacó "la importancia de preservar y fortalecer el sistema de procedimientos especiales" y especificó que "estos procedimientos y mecanismos deberían poder armonizar y racionalizar su trabajo por medio de reuniones periódicas" (segunda parte, párr. 95).
2. Antes de la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena se celebró en Ginebra una reunión oficiosa de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo durante el proceso preparatorio que culminó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Durante la Conferencia Mundial se celebró en Viena una segunda reunión oficiosa a la que los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de los grupos de trabajo aportaron una declaración conjunta (A/CONF.157/9).
3. La primera reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales celebrada después de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se celebró en Ginebra del 30 de mayo al 1º de junio de 1994. Por cuanto se consideró que los expertos independientes del programa de servicios de asesoramiento se veían enfrentados a situaciones muy semejantes a las de los procedimientos especiales y se había encomendado expresamente a por lo menos dos expertos del programa de servicios de asesoramiento tareas de indagación de los hechos, esos expertos también participaron en la reunión. Los participantes aprobaron un informe que contenía un resumen de los debates y una lista de sus recomendaciones (E/CN.4/1995/5, anexo).
4. La segunda reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento se celebró en Ginebra del 29 al 31 de mayo de 1995. En dicha reunión también se invitó a participar a los dos expertos independientes designados con arreglo al procedimiento establecido de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1970, por cuanto sus mandatos eran esencialmente los mismos de los expertos independientes de los procedimientos especiales, salvo que los expertos designados con arreglo al procedimiento de la resolución 1503 (XLVIII) presentan sus informes de manera confidencial a la Comisión de Derechos Humanos. Los participantes aprobaron un informe que contenía un resumen de sus debates y una lista de sus recomendaciones (E/CN.4/1996/50/Add.1).

5. La presente reunión tuvo ante sí las anotaciones al programa provisional preparadas por la Secretaría. También tuvo ante sí un proyecto de manual para relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, un documento de antecedentes sobre la reestructuración del Centro de Derechos Humanos, un documento de antecedentes sobre cuestiones administrativas, incluidos los asuntos presupuestarios, y un documento de antecedentes sobre la cuestión del terrorismo, todos ellos preparados por la Secretaría. También se facilitó a los participantes un artículo de la Revista Internacional de la Cruz Roja de julio-agosto de 1986, escrito por Hans-Peter Gasser, titulado "Prohibición de los actos de terrorismo en el derecho internacional humanitario", un artículo escrito por Nigel Rodley, titulado "Can armed opposition groups violate human rights?", publicado en Human Rights in the Twenty-first Century: A Global Challenge (Dordrecht/Boston/Londres: Martinus Nijhoff, 1993) y un documento preparado por la Sra. Donna Sullivan, experta del UNIFEM, sobre la integración de los derechos humanos de la mujer en las actividades de los expertos de los procedimientos especiales y del programa de servicios de asesoramiento.

6. La lista de participantes en la reunión figura en el apéndice.

7. Por cuanto las autoridades legislativas no habían asignado créditos presupuestarios específicos para facilitar la reunión, se invitó a los expertos independientes a que combinaran su asistencia con consultas en Ginebra aprovechando las previstas en sus respectivos mandatos.

8. Siguiendo el ejemplo de la segunda reunión, se invitó al Presidente del 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Gilberto Vergne Saboia, a participar en las deliberaciones sobre el tema 6 del programa con el fin de posibilitar un intercambio más directo de opiniones entre los participantes y la Comisión. Con arreglo a una recomendación formulada por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la segunda reunión, la Presidenta de la sexta reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, Sra. Akila Belembaogo, pronunció un discurso ante la reunión. La Sra. Donna Sullivan y la Sra. Sunila Abeysekera, del UNIFEM, también hablaron ante los participantes acerca de cómo los derechos humanos de la mujer podrían incorporarse en su labor.

9. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos inauguró la reunión con un discurso. Se refirió a las serias transformaciones previstas para el Centro de Derechos Humanos a fin de mejorar la calidad de la información, la eficiencia del apoyo y la eficacia de las actividades. El Alto Comisionado informó a los participantes acerca de la reestructuración del Centro, destacando que la nueva estructura tenía por finalidad racionalizar, adaptar, reforzar y agilizar el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. Explicó diversas iniciativas que había adoptado durante el año anterior para mejorar la coordinación y cooperación entre los participantes y su oficina. Recordó a este respecto la primera reunión de coordinación que había convocado en Ginebra con los tres Relatores Especiales de la región de los Grandes Lagos y los contactos que había mantenido con otros órganos de las

Naciones Unidas, en especial las instituciones para el desarrollo y financieras. También se refirió a las diversas medidas que había adoptado para aplicar las recomendaciones efectuadas en reuniones anteriores de los participantes. Asimismo, destacó la necesidad de que los participantes integrasen en su labor los derechos humanos de la mujer y la niña.

10. La reunión aprobó el programa siguiente:

1. Apertura de la reunión por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Discurso del Alto Comisionado.
2. Elección del Presidente y del Relator.
3. Aprobación del programa provisional.
4. Cooperación con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
5. Reestructuración del Centro de Derechos Humanos.
6. Estructura, extensión y plazos de presentación de los informes.
7. Evaluación de los progresos realizados en el logro de los objetivos del mandato.
8. Coordinación entre el sistema de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados.
9. El problema de las relaciones entre las actividades terroristas y los derechos humanos en el contexto de los mandatos de los participantes.
10. Integración de los derechos de la mujer.
11. Cuestiones administrativas, incluidos los asuntos presupuestarios.
12. Otros asuntos.
13. Examen y aprobación del informe de la reunión.

11. El Sr. Bacre Waly Ndiaye fue elegido Presidente y la Sra. Mónica Pinto fue elegida Relatora.

12. Clausuró la reunión el Subsecretario General de Derechos Humanos, que señaló que se había reforzado la pertinencia de las reuniones anuales y recordó la evolución registrada desde la Conferencia de Viena de 1993 hasta convertirse en una reunión celebrada con regularidad. Consideró que los debates tenían gran utilidad y se comprometió a encontrar la manera y los medios óptimos para que el Centro apoyase la aplicación de las recomendaciones adoptadas.

I. RESUMEN DE LOS DEBATES

Tema 4 del programa - Cooperación con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos

13. En la reunión de 1995 la cuestión de cómo el Alto Comisionado podía contribuir al seguimiento de las recomendaciones hechas por los participantes en el marco de sus respectivos mandatos adquirió tal importancia que los participantes decidieron que debía ser un tema concreto del programa de la presente reunión. Se escogió al Sr. Joinet como coordinador encargado de compilar las sugerencias presentadas por los participantes sobre esta cuestión. Estas cuestiones se reflejan en las recomendaciones incluidas en el presente informe.

14. Varios participantes reiteraron la opinión expresada en reuniones anteriores de que era importante conocer en el momento oportuno el programa de viajes del Alto Comisionado, así como las principales iniciativas que éste adoptara o tuviera que adoptar. Un participante señaló que esta información tenía especial importancia para los relatores o grupos de trabajo temáticos que planeasen enviar misiones a un país determinado y a los que, por consiguiente, les era imprescindible saber si el Alto Comisionado, u otros relatores, habían tenido contactos con el Gobierno en lo relativo a la posibilidad de efectuar una visita. Una sugerencia en lo que respecta a la coordinación de la información sobre los planes de viaje del Alto Comisionado y los expertos fue que la Secretaría preparase un plan anual para cada uno de los participantes y el Alto Comisionado, que se actualizaría mensualmente y se distribuiría a los participantes. Se señaló a este respecto que el boletín mensual del Alto Comisionado y el boletín interno del Centro de Derechos Humanos (publicados únicamente en inglés) no eran de utilidad para que los participantes efectuaran su planificación ya que la información contenida en ellos era ya anticuada en el momento en que la recibían los participantes. Otro participante señaló la posibilidad de una planificación anual, si bien la Secretaría ya tenía un exceso de trabajo y ello podría crear más papeleo. Se sugirió que quizás fuese mejor que los participantes mantuvieran una relación oficiosa con un funcionario del Centro encargado de coordinar sus actividades y las del Alto Comisionado. Hubo consenso en lo relativo a la importancia de que los participantes conocieran los planes de los demás. A este respecto, los participantes expresaron la esperanza de que la nueva estructura contribuyera a mejorar la coordinación centrandose en una dependencia de gestión todos los mecanismos de los procedimientos especiales y el programa de servicios de asesoramiento. El Alto Comisionado declaró que en la nueva estructura se preveía que un funcionario se encargara de la coordinación de todas las actividades, lo que garantizaría que la información estuviera a disposición de todos los interesados.

15. Varios participantes declararon que había una grave falta de coordinación entre los diversos órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupaban de cuestiones de derechos humanos y que esta situación perjudicaba gravemente la eficacia. Aunque los participantes acogieron complacidos la iniciativa del Alto Comisionado de convocar una reunión de los tres Relatores Especiales de la región de los Grandes Lagos, se facilitaron

ejemplos de casos concretos en que no se había informado a los participantes sobre las medidas adoptadas por otros órganos u organismos de las Naciones Unidas. Los participantes convinieron en que, en consecuencia, era necesario que el Alto Comisionado estableciera relaciones más fuertes con otros órganos u organismos de las Naciones Unidas para mejorar la coordinación. El Alto Comisionado señaló a este respecto que la coordinación resultaba muy difícil en una organización de Estados soberanos. Sólo podía progresarse paso a paso. Facilitó algunos ejemplos concretos de una mejor coordinación entre el Departamento de Información Pública y su oficina, así como de algunas iniciativas encaminadas a reforzar la función de coordinación que figuraba en su mandato.

16. Los participantes expresaron la opinión de que la evolución reciente en lo relativo al establecimiento de oficinas locales constituía un progreso importante para controlar de manera efectiva las violaciones de los derechos humanos. Destacaron a este respecto la necesidad de dividir claramente la labor entre oficinas sobre el terreno y ellos mismos. Recordaron que se preveía que la información reunida por los funcionarios sobre el terreno debía enviarse a los mecanismos temáticos pertinentes. Un participante señaló la necesidad de que los participantes respondieran de forma coherente y metódica a esa información. Del mismo modo, los relatores y los grupos de trabajo temáticos tenían que tratar sistemáticamente la información comunicada por los relatores para países, de forma coordinada. En este contexto, los relatores y los grupos de trabajo temáticos deberían valorarse teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones formuladas por los relatores para países.

17. La reunión agradeció profundamente al Alto Comisionado la información que había facilitado, así como el franco y sincero intercambio de opiniones sobre las cuestiones de interés común.

#### Tema 5 del programa - Reestructuración del Centro de Derechos Humanos

18. Durante el segundo día de la reunión se presentó a los participantes un documento preparado por la Oficina del Alto Comisionado sobre el proceso de reestructuración. Además, un representante de dicha Oficina informó sobre los antecedentes del proceso en curso, señalando que lo había iniciado el Alto Comisionado después de su toma de posesión en 1994. En este proceso se tuvo en cuenta la crisis financiera y presupuestaria, las peticiones de la Asamblea General con respecto al derecho al desarrollo y un informe presentado a la Asamblea General por el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna en el que se llegaba a la conclusión de que el Centro de Derechos Humanos tenía grandes defectos. La nueva estructura, que constará de tres unidades de gestión, se ha establecido para que garantice lo siguiente: i) calidad de la información y los análisis proporcionados al mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas y para el desarrollo normativo; ii) eficacia del apoyo facilitado a los órganos de las Naciones Unidas encargados de los derechos humanos; y iii) eficacia de las medidas adoptadas para fomentar y proteger los derechos humanos. El orador afirmó que no era fácil cambiar la estructura. Se requería un cambio radical del enfoque filosófico de la organización del trabajo, por lo

que hacía un llamamiento a todos los interesados, incluidos los participantes, a pensar de forma diferente con el fin de obtener mejores resultados. El Alto Comisionado tenía como prioridad proporcionar un mejor y más rápido servicio. La transformación de la nueva estructura se produciría a finales de septiembre. Entretanto los participantes recibirían apoyo de las mismas dependencias que actualmente estaban a su servicio para el cumplimiento de sus mandatos.

19. Aunque un participante señaló que se le había pedido su opinión, muchos otros lamentaron no haber sido contactados durante el proceso por la empresa externa de consultoría de gestión. Varios participantes expresaron su interés por saber cómo las nuevas estructuras mejorarían la calidad del servicio que recibían actualmente. Muchos observaron que no estaba claro que la unidad de gestión 3 les sirviera para desempeñar sus mandatos. Varios participantes indicaron que en un contexto de reestructuración debían tener prioridad los recursos financieros y humanos. Un participante expresó la esperanza de que, habida cuenta de la falta de recursos, la reestructuración permitiera una mayor eficiencia. Se señaló que, si bien los participantes estaban dispuestos a "pensar de forma diferente", eso no debía interpretarse como disposición a aceptar que los servicios prestados por el Centro se redujeran aún más. Otro participante señaló la necesidad de modificar todo el estilo de gestión del Centro, lo que requeriría la contratación de personas de máximo nivel en la esfera de la gestión para modificar la cultura actual. Teniendo en cuenta las experiencias pasadas que demostraban que la eficiencia y eficacia de su labor se había visto perjudicada gravemente por los cambios de personal, los participantes expresaron preocupación acerca de los efectos que podría tener el proceso de reestructuración sobre la continuidad y estabilidad necesaria para atender a sus mandatos. Los participantes convinieron en que cada uno de ellos necesitaba como mínimo la plena dedicación de un funcionario del Centro que le ayudase en el desempeño de su mandato. Hubo consenso entre los participantes en que necesitaban más información sobre la nueva estructura y su funcionamiento, en especial en lo relativo a cómo afectaría a sus respectivos mandatos.

Tema 6 del programa - Estructura, extensión y plazos de presentación de los informes

20. Los participantes agradecieron profundamente las explicaciones que les habían facilitado el Subsecretario General de Derechos Humanos, el Director de la División de Servicios de Conferencias y el Jefe del Servicio de Conferencias.

21. Los participantes declararon unánimemente que los relatores especiales no podían admitir un límite de 32 páginas para sus informes porque este límite socavaba su función y eficacia en el cumplimiento de sus mandatos. En todos o casi todos los casos no era posible, simplemente, cumplir un mandato, en especial los de índole temática, con ese límite de páginas, a menos que el informe proporcionase únicamente una reseña estadística de las respuestas de los gobiernos.



22. Un participante afirmó que el límite de páginas obligatorio equivalía a una censura, ya que imponía a los relatores especiales, los representantes, los expertos y los grupos de trabajo graves restricciones que les impedían presentar un panorama lo más completo posible de una situación o fenómeno dado. Se propuso que el criterio principal fuese la flexibilidad. Otro participante sugirió que la norma de 32 páginas sólo se aplicara al informe principal pero no a sus anexos, que no tenían que traducirse.

23. El Subsecretario General de Derechos Humanos dijo que el límite de páginas lo había decidido la Asamblea General. Explicó algunos de los problemas financieros registrados por la División de Servicios de Conferencias, que se encargaba de la corrección, traducción y distribución de los documentos. Señaló que en la práctica él y la División habían mostrado flexibilidad en la aplicación de esa norma.

24. Un participante señaló que el plazo fijado para la presentación de informes a la Comisión de Derechos Humanos (31 de diciembre) resultaba problemático porque coincidía con el período en el que el apoyo del Centro era menor debido a las vacaciones. Este plazo coincidía con el de la preparación final de los informes, que casi siempre requerían estrecha atención para corregir y verificar los hechos.

25. El Subsecretario General señaló a este respecto que, con arreglo a lo establecido por la Asamblea General, los documentos debían facilitarse a los Estados seis semanas antes de la reunión de la Comisión y que la División de Servicios de Conferencias necesitaba las cuatro semanas anteriores a la reunión para llevar a cabo su labor. Un participante pidió aclaraciones con respecto a si la determinación de la norma de las 10 semanas se basaba en la fecha en la que la Comisión debía examinar los informes del tema correspondiente o cuando la Comisión empezaba su período de sesiones.

26. En lo relativo a la presentación de informes ante la Tercera Comisión de la Asamblea General, un participante expresó su frustración respecto de la falta de apoyo logístico de la oficina de enlace de Nueva York del Centro de Derechos Humanos. A su juicio, se requería una mayor coordinación para aprovechar al máximo el tiempo de que disponían los expertos durante sus visitas a la Sede de las Naciones Unidas.

27. Muchos participantes opinaron que limitar sus declaraciones iniciales ante la Asamblea General a 10 minutos, sin ningún debate, marginalizaba su función. Otros consideraron que sus intervenciones de 15 ó 20 minutos ante la Comisión de Derechos Humanos eran útiles para actualizar la información facilitada en sus informes y para destacar las principales características de la situación analizada.

28. Un participante planteó la cuestión de si en el programa de la Comisión debería haber un tema especial dedicado al sistema de los procedimientos especiales, con el fin de que pudieran presentarse más ampliamente los informes y efectuar un intercambio de opiniones sobre las conclusiones y recomendaciones contenidas en éstos. Otros participantes expresaron la opinión de que un procedimiento de esta clase disminuiría el impacto de su labor.

29. Algunos participantes subrayaron la necesidad de institucionalizar de alguna forma el diálogo entre la Comisión y los expertos. Se sugirió que la reunión formulase algunas recomendaciones concretas al respecto.

30. En este contexto, los participantes agradecieron la oportunidad de poder intercambiar opiniones e ideas con el Presidente del 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Sr. Gilberto Vergne Saboia, que asistió a la sesión en la que se debatió el tema 6.

31. El Presidente de la Comisión indicó que la relación entre la Comisión y los expertos tenía máxima prioridad. A su juicio, debía hacerse todo lo posible para mejorarla. En especial, expresó la opinión de que la Comisión tenía que estudiar la forma de prever de manera más eficiente la participación de los expertos. En relación con el plazo transcurrido entre la presentación de sus informes y el examen de los proyectos de resolución correspondientes, el Presidente señaló que la demora se debía generalmente a la existencia de negociaciones en curso. Consideró que un sistema de mesa redonda mejoraría el diálogo sobre el tema tratado en cada informe.

32. La reunión se ocupó de la cuestión de si los expertos deberían estar presentes en la Comisión de Derechos Humanos hasta que se aprobasen las resoluciones pertinentes. Algunos participantes afirmaron que deberían estar presentes hasta que se aprobase la resolución relativa a su mandato concreto. Consideraron fundamental no sólo estar al corriente de las negociaciones que conducían a la aprobación de la resolución sino también tener la posibilidad de influir en el resultado. Otros participantes consideraron que su función no permitía ni debía permitir ningún tipo de presión y que cada informe concreto debería valer por sí mismo.

33. Se sugirió que aunque quizá no fuera necesario que los relatores especiales se quedaran hasta que la Comisión aprobara las resoluciones pertinentes, podría ser útil que, por lo menos en parte, participasen en el debate previo a la aprobación de esas resoluciones.

34. Unos pocos participantes expresaron su descontento por considerar que sus respectivos informes habían tenido nula o escasa incidencia en las resoluciones propiamente dichas, en especial porque en algunos casos los proyectos de resolución ya se habían formulado antes de haber presentado el informe.

Tema 7 del programa - Evaluación de los progresos realizados en el logro de los objetivos del mandato

35. Habida cuenta de los resultados del 52º período de sesiones de la Comisión, un participante sugirió que en el programa de las reuniones futuras de los participantes se incluyera un tema relativo al examen y evaluación de los progresos registrados por el mecanismo de derechos humanos, en especial la Comisión.

36. Muchos participantes expresaron insatisfacción por el hecho de que si bien varias de las cuestiones abordadas en la reunión en curso se habían planteado en reuniones anteriores, no se había hecho gran cosa para garantizar la aplicación de las recomendaciones. Un participante dijo a este respecto que quizá resultase útil efectuar un "inventario" de todas las recomendaciones y propuestas incluidas en los informes de los relatores especiales. Ese inventario podría ayudar a determinar los consensos, las repeticiones y las medidas necesarias para garantizar la aplicación de dichas recomendaciones. A juicio de los participantes, en la actualidad nadie en el Centro parecía tener especial competencia para el seguimiento de las recomendaciones de sus reuniones anteriores. Algunos participantes señalaron que se había logrado una mayor coordinación gracias al seguimiento de las recomendaciones de la segunda reunión en lo tocante a las medidas urgentes y a la celebración de consultas y reuniones entre los relatores para países concretos sobre los problemas transfronterizos en una región determinada, por ejemplo la de los Grandes Lagos.

37. Un participante dijo que cuando la comunidad internacional adoptaba una postura firme esto producía efectos. En apoyo de su declaración presentó un resumen de los efectos prácticos que había tenido sobre su mandato una declaración aprobada en la primera reunión.

38. La reunión también se ocupó de la cuestión de la coordinación entre la Comisión de Derechos Humanos y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en lo relativo a las visitas sobre el terreno. Los participantes expresaron la firme opinión de que la supervisión internacional no debía ser menoscabada por las manipulaciones que efectuase algún gobierno consistentes en invitar a un relator especial a costa de la visita de otro u otros.

39. Un participante expresó satisfacción por la rapidez con que las Naciones Unidas habían reaccionado ante las amenazas de presentar una denuncia por difamación contra él por las declaraciones que había efectuado en su calidad de Relator Especial. Las Naciones Unidas habían pedido a su Gobierno que respetase las obligaciones que le imponía la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas. A este respecto acogía complacido el hecho de que el manual preparado por el Centro para los expertos encargados del seguimiento de las recomendaciones de reuniones anteriores incluyera un párrafo sobre prerrogativas e inmunidades.

Tema 8 del programa - Coordinación entre el sistema de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados

40. La reunión acogió con gran satisfacción la declaración de la Sra. Akila Belembaogo, Presidenta de la Reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos. La Sra. Belembaogo describió la creciente coordinación existente en los últimos años entre los órganos creados en virtud de tratados, gracias a las reuniones anuales de sus presidentes en las que se debatían temas de interés común o asuntos concretos. En 1995 también se había celebrado una reunión con el Secretario General y se tenía la intención de repetirla todos los años. Además, sugirió que los relatores especiales participasen en la próxima reunión de presidentes, y viceversa.

41. En algunas ocasiones se había procedido a establecer una coordinación con relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo, invitándose a los relatores especiales a hacer uso de la palabra ante un comité en lo relativo a situaciones concretas de los países. Estas iniciativas siempre se habían adoptado teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Sin embargo, en algunas ocasiones los intentos de coordinación y de lograr la presencia de relatores especiales en reuniones de órganos creados en virtud de tratados habían fracasado por falta de recursos económicos.

42. La coordinación entre los relatores especiales, los representantes especiales, los expertos, los grupos de trabajo y los órganos creados en virtud de tratados podría seguir aumentando en la esfera de las medidas urgentes. En los últimos años, diversos órganos creados en virtud de tratados habían desarrollado diferentes procedimientos para ocuparse de situaciones que requerían atención urgente. Debería mantenerse al corriente de esas medidas a los relatores especiales, los representantes, los expertos y los grupos de trabajo o los expertos independientes interesados. Por otra parte, el sistema de procedimientos especiales debería mantener informados a los órganos creados en virtud de tratados acerca de las medidas adoptadas en relación con situaciones concretas de derechos humanos.

43. Un participante señaló que la coordinación no sólo era necesaria para evitar duplicaciones sino también para evitar que divergiera la jurisprudencia o que hubiese contradicciones. Otro participante dijo que debería autorizarse a los órganos creados en virtud de tratados a que invitasen a los relatores especiales suministrar información actualizada a los miembros de dichos órganos acerca de cuestiones temáticas o propias de los países. A nivel de la Secretaría, aunque la introducción de la informatización había mejorado la situación, se requería un tratamiento más profesional de la información para que ésta fluyera mejor. El mismo orador llegó a la conclusión de que hasta ahora, por desgracia, los mecanismos urgentes de los diversos órganos creados en virtud de tratados no habían tenido mucho éxito. En consecuencia, sugirió la posibilidad de proceder a una división del trabajo mediante la cual los relatores especiales, los representantes o los expertos siguieran encargándose de los llamamientos urgentes y los órganos creados en virtud de tratados se centraran principalmente en los informes de los Estados Partes.

Tema 9 del programa - El problema de las relaciones entre las actividades terroristas y los derechos humanos en el contexto de los mandatos de los participantes

44. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1996/47 de la Comisión, se examinó el problema de las relaciones entre las actividades terroristas y los derechos humanos en el contexto de los mandatos de los participantes, con el fin de ver si podía llegarse a un enfoque común durante su examen. Se afirmó que la mayor parte de los mecanismos que se ocupaban de las violaciones de los derechos humanos ya se habían adherido al sistema de responsabilidad del Estado en lo relativo a dichas violaciones. Sería peligroso considerar que los grupos terroristas eran violadores de los

derechos humanos, ya que esto podría constituir una especie de justificación de las violaciones de los derechos humanos cometidas por los gobiernos. Debería distinguirse entre mencionar esos grupos como violadores de los derechos humanos y los efectos perjudiciales que su actividad pudiera tener para el disfrute de esos derechos. En algunas circunstancias se reunían las condiciones necesarias para aplicar el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949. Otro participante expresó una opinión ligeramente distinta que hacía referencia al proceso de descolonización y a los luchadores de la libertad. Mencionó una resolución aprobada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a principios del decenio de 1980, en la que la Subcomisión había condenado firmemente las violaciones del artículo 3 común por parte del FMLN en El Salvador.

45. Se expresó la opinión de que no se esperaba que la reunión resolviera un problema tan complejo. El enfoque de esta cuestión por los titulares de mandatos tenía que ser pragmático. Sin embargo, habida cuenta de que los informes de países tenían que reflejar la situación real en el país en cuestión, dichos informes no serían completos si no dieran cuenta de los actos terroristas, caso de que se hubieren cometido. El Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949 contenía algunas obligaciones y exigencias respecto de los grupos que controlasen zonas determinadas. Se reiteró que también debía tenerse en cuenta el punto de vista de las víctimas y las consecuencias para ellas de las violaciones de esos derechos humanos, ya que destruían los valores en que se basaba su protección. Para conocer los antecedentes de las violaciones de los derechos humanos en un determinado país era importante describir el contexto en que se producían. El debilitamiento o el colapso de un Estado o de sus estructuras podría conducir a una situación incluso peor en materia de violaciones de los derechos humanos y hacer mucho más complicado el problema.

46. Se reconoció que los Estados eran responsables de las violaciones de los derechos humanos porque habían asumido la obligación de respetarlos y de garantizar su disfrute y ejercicio a toda persona dentro de su jurisdicción. Se reconoció asimismo que incluso aunque existiera un estado de beligerancia, concretamente una guerra civil, el Protocolo adicional II a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, así como el artículo común 3 de los Convenios, debían aplicarse en los contextos de conflicto internacional no equivalentes a una guerra civil. En esos casos el derecho internacional humanitario imponía obligaciones en cierto modo similares a las incorporadas en los tratados internacionales sobre derechos humanos. Sin embargo, las partes obligadas por el derecho internacional humanitario no se encontraban necesariamente en situación de poder convertirse en partes en los tratados internacionales sobre derechos humanos.

47. Se afirmó que cuando se elaborasen los informes debería tenerse en cuenta lo siguiente: i) que los Estados eran responsables de las violaciones de los derechos humanos y eran los destinatarios de las normas internacionales sobre derechos humanos; debía distinguirse entre "violaciones de los derechos humanos" y "delitos"; ii) que en los mandatos de los expertos no figuraban ni el reconocimiento ni la legitimación; iii) que los informes debían

distinguir entre el derecho internacional humanitario y la legislación sobre derechos humanos (reconociendo la existencia de duplicaciones y lagunas entre ambos); y iv) que los informes podían describir acciones efectuadas por grupos no estatales (por ejemplo, asesinatos y secuestros) que constituían delitos, con el fin de presentar un panorama general de las situaciones concretas; sin embargo, esto no eximiría de responsabilidad a los gobiernos en lo relativo a las violaciones de derechos humanos.

48. El intercambio de opiniones se consideró útil. Se decidió mantener este tema en el programa de la reunión del próximo año teniendo en cuenta el previsto estudio sobre el tema que llevará a cabo la Subcomisión, así como la labor de la Comisión de Derecho Internacional sobre el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad.

Tema 10 del programa - Integración de los derechos de la mujer

49. Los participantes manifestaron su agradecimiento por las valiosas contribuciones de las representantes del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Sras. Donna Sullivan y Sunila Abeysekera, las cuales trataron de análisis y comunicaciones sobre los derechos humanos desde la perspectiva de la división entre sexos, examinando las consecuencias que ésta tiene en: la forma de determinadas violaciones de los derechos humanos, sus circunstancias, sus consecuencias en las víctimas y la existencia y el acceso a los recursos. Se consideró que el análisis por sexos era especialmente importante para evaluar y formular recomendaciones sobre posibles recursos. Era menester debatir el marco teórico y jurídico en que se han de abordar las violaciones de los derechos humanos por sexos, la metodología y las fuentes de información. Colectivamente, se consideró que los informes de los participantes se caracterizaban por una atención insuficiente a las violaciones de los derechos humanos según el sexo de las víctimas y un análisis también insuficiente de ellas. Se deberá prestar especial atención a la preparación y realización de visitas de los participantes in situ. Se citaron los informes del Representante del Secretario General para las personas desplazadas, del Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya y del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán como ejemplos de enfoques constructivos de los derechos de la mujer. También se expresó la necesidad de abordar las violaciones perpetradas por actores no estatales y de examinar el alcance de la responsabilidad estatal en esos casos. Se instó a los expertos a evaluar sistemáticamente la compatibilidad de la legislación y la práctica nacionales en materia de derechos humanos de la mujer con las normas internacionales, comprendidas las normas humanitarias, y a afirmar sin ambages que las normas internacionales de derechos humanos se aplican universalmente a los derechos de la mujer. Los informes por países deben aplicar metodologías de supervisión de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales e información sobre los mismos por sexos. Se debería prestar especial atención a las cuestiones relacionadas con la religión y la libertad de creencias, pues el resurgimiento del extremismo religioso tenía consecuencias generalizadas en los derechos humanos de la mujer en las sociedades.

50. Un participante observó que, al tiempo que se esforzaban por integrar los derechos de la mujer en los derechos humanos, las organizaciones femeninas también trataban de obtener datos diferenciados por sexos. Los esfuerzos más valiosos para tratar problemas relativos a la mujer a menudo se veían coartados por la insuficiencia de recursos. Se recomendó contratar personal con conocimientos especializados específicos en los derechos humanos de la mujer y mejorar la eficiencia de la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones no gubernamentales. Se afirmó que a menudo las mujeres eran objeto de una doble discriminación: además de la discriminación sexual, con frecuencia padecían discriminación por pertenecer a una etnia o grupo minoritario y por su edad, por ejemplo.

Tema 11 del programa - Cuestiones administrativas, incluidos los asuntos presupuestarios

51. Los participantes plantearon varias cuestiones de orden práctico respecto de las cuales un oficial administrativo superior del Centro de Derechos Humanos, en una exposición detallada, explicó las distintas limitaciones que afectan a los recursos financieros y de personal asignados al Centro en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y aclaró algunas cuestiones planteadas por los participantes, los cuales expresaron su agradecimiento por las observaciones.

52. Se planteó la cuestión de la remuneración de los expertos independientes, por considerar que la política al respecto era algo incoherente. La Secretaría dio aclaraciones. Se explicó que, en el sistema de las Naciones Unidas, poquísimos miembros o presidentes de comités recibían una remuneración. Las raras excepciones a esta regla son determinados miembros de comités que trabajan a tiempo completo. En el Centro de Derechos Humanos, únicamente los miembros del Comité de Derechos Humanos y del Comité sobre los Derechos del Niño eran remunerados mediante honorarios, no por decisión de la Secretaría, sino de la Asamblea General. En el caso de los expertos independientes, se mencionó que, aunque no se les pagaba, recibían, a manera de compensación, un complemento del 40% de sus dietas.

53. Algunos participantes expresaron su preocupación por el hecho de que algunos de los gastos en que incurrían en el marco de su mandato no eran reembolsados. Al respecto, pidieron que la Secretaría de las Naciones Unidas les facilitase instrucciones claras sobre qué tipo de gastos no eran reembolsados. Se explicó que los gastos en que incurren los participantes en misión eran considerados legítimos y por lo tanto reembolsados sin problema. Ahora bien, por la escasez de los recursos presupuestarios, había que minimizar los gastos varios.

54. Varios participantes manifestaron el deseo de recibir todas sus dietas antes de partir o estando en misión para poder sufragar sus gastos diarios de subsistencia. Se explicó a los participantes que el procedimiento seguido por el sistema de las Naciones Unidas consistía en abonar el 80% de las dietas por adelantado, antes de la misión, y el resto después de realizada ésta. Un participante señaló que la práctica habitual de transferir directamente la parte pendiente de las dietas a sus cuentas bancarias sin explicación no era la solución más adecuada por falta de transparencia.

55. Los expertos coincidieron en declarar que deberían estar amparados por un seguro médico y de accidentes cuando se encontraran en misión oficial de las Naciones Unidas. Al respecto, pidieron al Centro de Derechos Humanos que les facilitase un texto o documento oficial que explicara la política de las Naciones Unidas en ese terreno. Se explicó a los participantes que los seguros médicos cubrían normalmente sólo a los funcionarios de plantilla. A partir del 1º de abril de 1990, se había ampliado su cobertura a los expertos y consultores en misión o viaje oficial con abono de dietas y otros visitantes oficiales en los países designados.

56. A consecuencia de la crisis financiera y presupuestaria de las Naciones Unidas, y conforme a una decisión de la Asamblea General, el Centro de Derechos Humanos había tenido que reducir su presupuesto en un 2,7%. Para hacerlo se habían efectuado recortes en el presupuesto operativo del Centro. Esas limitaciones habían tenido repercusiones en la adecuada ejecución de los mandatos de los expertos independientes, incluidos sus viajes, pues no sabían cuántas misiones podrían llevar a cabo durante el año. Además, también se había reducido al mínimo (un funcionario por misión), los recursos humanos previstos para ayudarles a llevar a cabo sus misiones.

57. En cuanto a los problemas que plantea planear los viajes por vía aérea, un participante pidió a la Secretaría que le informase si los expertos tenían derecho a organizar su propio itinerario o si había algún tipo de limitación administrativa al respecto. Otro participante, que había tenido problemas administrativos estando en misión en Nueva York, pidió a la Secretaría que facilitara a los expertos, un mes antes de sus misiones a Nueva York, una "carta explicativa" en la que se fijase el procedimiento a seguir para aligerar la carga administrativa. El mismo participante mencionó que la agencia de viajes que trabaja para las Naciones Unidas no prestaba un servicio adecuado y sugirió que acaso el Centro de Derechos Humanos podría tomar algunas providencias para que la agencia mejorase sus servicios.

58. Algunos participantes manifestaron su preocupación respecto de la situación contractual, en muchas ocasiones insegura, del personal que presta asistencia a los expertos. El personal era destinado a menudo con carácter temporal, lo que ocasionaba una discontinuidad en el cumplimiento de los mandatos. También se expresó preocupación por el hecho de que los funcionarios asistían muy a menudo a los expertos a tiempo parcial por estar asignados a varios mandatos. Al respecto, se propuso que se proporcionara a cada experto un asistente que estuviera disponible durante un período suficiente para garantizar la continuidad de una prestación efectiva de servicios.

#### Tema 12 del programa - Otros asuntos

59. Dentro de este tema del programa, la reunión consideró la fecha y el lugar de su próximo período de sesiones, en 1997. Los participantes acordaron que la Mesa de la reunión permanecería en funciones hasta el próximo período de sesiones y se le confiaría el seguimiento de la ejecución de las recomendaciones aprobadas durante la tercera sesión.



60. La Secretaría señaló a la atención de los participantes el proyecto de manual para uso por los titulares de un mandato del sistema de procedimientos especiales, elaborado a raíz de la petición hecha por los participantes en una sesión anterior. Sólo estaba disponible hasta la fecha la versión inglesa del proyecto de manual y se habían distribuido ejemplares en ese idioma a los participantes. En breve se prepararían las versiones francesa y española. La Secretaría transmitiría el proyecto de manual en el idioma pertinente a los participantes para que formularan las observaciones y comentarios que considerasen oportunos. Los comentarios de los titulares de mandatos debían remitirse al Centro de Derechos Humanos para quedar incorporados al texto del proyecto de manual, el cual sería presentado a la consideración de la cuarta reunión, en 1997.

## II. RECOMENDACIONES

### A. Coordinación

61. Con miras a mejorar la coordinación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la reunión hizo las sugerencias siguientes:

1. Coordinación entre los titulares de un mandato relativo a procedimientos especiales y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos respecto de las visitas sobre el terreno

62. Los titulares de un mandato relativo a procedimientos especiales y el Alto Comisionado deben intercambiar información sobre las visitas que puedan tener repercusiones para sus propios planes de visitas a países durante el año.

63. Para mantener el carácter confidencial y la flexibilidad respecto de los contactos y debates en curso, se sugiere que se nombre un coordinador en el Centro de Derechos Humanos a tal efecto. El coordinador recibiría información sobre todos los contactos oficiales que los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos tuvieran con un determinado gobierno respecto de una posible visita, y proporcionaría esta información, si se le solicitase, a los oficiales de derechos humanos que prestaran asistencia a los relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo que se propusieran efectuar misiones en el futuro, así como a la Oficina del Alto Comisionado.

2. Coordinación con el programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica

64. El objetivo y los procedimientos expuestos en los párrafos precedentes se aplican también siempre que se proyecte efectuar una visita a un determinado país como parte del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica.

3. Coordinación entre el sistema de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados

65. La reunión sugirió que, cada vez que un órgano creado en virtud de un tratado de derechos humanos examinara el informe de un Estado Parte, tuviera en cuenta los informes pertinentes de los relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo.

66. La reunión acordó estar representada en las reuniones anuales de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

67. Debía fortalecerse la cooperación entre el sistema de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados en los casos en que se solicitara que se enviase un llamamiento para que se tomaran medidas urgentes.

4. Coordinación entre el sistema de procedimientos especiales y el Consejo de Seguridad y la Asamblea General por intermedio del Secretario General

68. La reunión pidió al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que mantuviera informado al Secretario General y, por intermedio de él, a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, de las actividades de los titulares de un mandato. En particular, la reunión sugirió que siempre que la Asamblea General o el Consejo de Seguridad adopten una decisión o aprueben una resolución respecto de un determinado país, se tengan en cuenta los informes pertinentes de los relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo, así como toda posible forma de cooperación que se considere necesaria. Los relatores especiales, representantes, expertos independientes y grupos de trabajo agradecerían recibir, por intermedio del Secretario General, los documentos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que guarden relación con sus respectivos mandatos.

5. Cooperación con el Secretario General

69. Para fortalecer el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, debería celebrarse cada año una reunión con el Secretario General, parecida a la que el Presidente de la reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos celebraba con él.

B. Procedimiento de seguimiento

70. La tercera reunión:

1. Sugiere que se efectúe un estudio de las condiciones en que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos podría intervenir ante un país determinado para facilitar el seguimiento de las recomendaciones por los titulares de un mandato relativo a los derechos humanos;

2. Se congratula de la propuesta de los relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo de cooperar con el Alto Comisionado en la elaboración de un procedimiento de seguimiento de sus recomendaciones y decisiones;

3. Solicita al Alto Comisionado que comunique sus sugerencias concernientes al citado procedimiento de seguimiento a los relatores, representantes, expertos y grupos de trabajo con anterioridad a la cuarta reunión de esos órganos;

4. Decide estudiar las sugerencias del Alto Comisionado en su próxima reunión, en 1997.

C. Relaciones de trabajo con la Comisión de Derechos Humanos

71. En vista de las limitaciones de los respectivos mandatos, la reunión solicitó que:

- i) El plazo límite para la presentación de informes fuera el 15 de enero;
- ii) La norma relativa al número de páginas por documento se aplicara con suma flexibilidad, en particular en el caso de los mandatos temáticos;
- iii) Se publicara una adición de cinco páginas al informe principal cuando así lo exijan, en opinión del titular del mandato, cambios radicales en una determinada situación de derechos humanos. Dicho anexo debe traducirse y distribuirse oportunamente en todos los idiomas oficiales;
- iv) Todos los informes temáticos deben traducirse puntualmente a todos los idiomas oficiales.

72. La reunión también sugirió que, para mejorar el diálogo y el intercambio de información entre los expertos en procedimientos especiales y la Comisión, se organizaran reuniones paralelas para mantener debates a fondo entre los titulares de mandatos y otros participantes en la Comisión, que se anunciarían en el programa diario y a las que se proporcionarían servicios de interpretación durante los períodos de sesiones de la Comisión.

73. La reunión sugirió que se permitiera permanecer en Ginebra a los titulares de mandatos especiales para que pudieran asistir a todos los debates sobre los temas del programa que guardasen relación con sus respectivos mandatos.

74. La reunión acordó invitar al Presidente de la Comisión a sus reuniones anuales y contribuir a los esfuerzos que se estaban realizando por mejorar la labor de la Comisión.

D. Integración de los derechos de la mujer

75. La reunión reconoció que los relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo debían tener en cuenta las cuestiones relacionadas con uno y otro sexo al aplicar sus respectivos mandatos y agradeció la contribución de las representantes del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. A este propósito, se sugirió que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Centro de Derechos Humanos actuaran de consuno para respaldar la contratación de funcionarios expertos en los derechos humanos de la mujer.

E. El problema de la relación entre actividades terroristas y derechos humanos en el contexto del mandato de los participantes

76. La reunión acordó que, en sus informes a la Comisión, los titulares de mandatos relativos a los derechos humanos, al tratar de las consecuencias de los actos, métodos y prácticas de los grupos terroristas, deben adoptar un criterio orientado a las víctimas. La reunión recordó que no puede considerarse que los delitos cometidos por los grupos terroristas justifiquen las violaciones de los derechos humanos por el Estado. Además, todas las medidas para contrarrestar el terrorismo deben ser compatibles con las normas internacionales de derechos humanos.

F. Reestructuración del Centro de Derechos Humanos

77. La reunión pidió que en el proceso de reestructuración del Centro, y a pesar de la crisis financiera de las Naciones Unidas, se tomaran todas las medidas necesarias para fortalecer el sistema de procedimientos especiales. También expresó el deseo de que el Centro esté en condiciones de mantener sus recursos humanos especializados y de que las decisiones que se adopten racionalicen su labor y contribuyan a fortalecer la labor de los relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo.

G. La reunión de 1997

78. La tercera reunión decidió que su Mesa permaneciese en funciones hasta que fuese elegida la Mesa de la cuarta reunión, que se celebrará del 20 al 22 de mayo de 1997 en Ginebra, y que se le confiase la supervisión de las recomendaciones aprobadas, incluida su comunicación al Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Apéndice

LISTA DE PARTICIPANTES

Sr. Abdelfattah Amor	Relator Especial sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
Sr. Alejandro Artucio	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial
Sr. Enrique Bernales	Relator Especial sobre el empleo de mercenarios para impedir el ejercicio de los derechos de los pueblos a la libre determinación
Sr. Gáspár Bíró	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán
Sra. Ofelia Calcetas Santos	Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía
Sr. Mohamed Charfi	Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia
Sr. Maurice Copithorne	Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Irán
Sr. Param Kumaraswamy	Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados
Sr. René Degni-Séguí	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda
Sr. Adama Dieng	Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití
Sr. Roberto Garretón	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire
Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo	Relator Especial sobre las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia consiguiente
Sr. Carl-Johan Groth	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba
Sr. Hannu Halinen	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

Sr. Thomas Hammarberg	Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya
Sr. Abid Hussain	Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión
Sr. Louis Joinet	Presidente del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria
Sr. Bacre Waly Ndiaye	Relator Especial sobre ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias
Sr. Manfred Nowak	Experto encargado del proceso especial sobre las personas desaparecidas en el territorio de la antigua Yugoslavia
Sr. Choong-Hyun Paik	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán
Sr. Paulo Sergio Pinheiro	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi
Sra. Mónica Pinto	Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala
Sr. Nigel S. Rodley	Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Sr. Ivan Tosevski	Presidente del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias

-----